RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo siete de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00547** 00

El señor **JOSE WILLIAM ELIECER QUIÑONES RAMIREZ**, a través del escrito de fecha mayo 06 de 2024, solicita se inicie el incidente de desacato contra **DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL**, por incumplimiento al fallo de tutela proferido en este trámite.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2651 de 1991, inciso segundo del Decreto 2591 de 1.991, previamente a darle trámite al incidente de desacato, se **ORDENA REQUERIR** al Teniente Coronel **HUGO HARVEY CASTRO APONTE**, en su calidad de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 – Caciques Yariguies o, en su defecto, quien haga sus veces, así como al Mayor General **CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO**, en su calidad de Director de **SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** o, en su defecto, quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla la sentencia de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, emanada del Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión de Familia, M.P. Edinson Antonio Múnera García, que revocó el fallo proferido por este despacho el día 26 de octubre de 2022, del cual se le transcribe la parte resolutiva:

"**REVOCA** la sentencia opugnada, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, dentro de la acción de tutela interpuesta por José William Elieser Quiñones Ramírez, y, en su lugar, **CONCEDE** el amparo constitucional de sus derechos fundamentales de petición y seguridad social; en consecuencia, **ORDENA** al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 – Caciques Yariguies", Cuarta Brigada del Ejército Nacional, Teniente Coronel Hugo Harvey Castro Aponte, o quien haga sus veces que, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar informe administrativo por lesiones relacionado con el señor José William Elieser Quiñones Ramírez, considerando para tal efecto, además de las indagaciones que realice dicha unidad castrense, el informe presentado por este el 21 de octubre

de 2021, el cual deberá ser puesto en conocimiento del peticionario dentro del mismo plazo; y al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango o quien haga sus veces al momento de la notificación, que, en el mismo término referido, active al accionante en el subsistema de salud del Ejército Nacional, con el propósito de que se le brinde las atenciones médicas que requiera, inclusive las relacionadas y/o necesarias para la emisión de los conceptos médico requeridos para la realización de la Junta Médico Laboral. **DESVINCULA** de esta acción a la Dirección General de Sanidad Militar, al Ministerio de Defensa Nacional y al Área Laboral y/o Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **ORDENA** la notificación de esta decisión a las partes en la forma dispuesta en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, y su comunicación al Juez de primera instancia, remitiéndosele copia de la providencia, para lo correspondiente. **DISPONE** la remisión del expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, la cual debe efectuarse con sujeción al Acuerdo PCSJA20- 11594 del 13 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura."

(Subrayado y negrillas son originales).

Notifíquesele este auto, con los anexos presentados por la parte incidentista, así como con la remisión de los fallos de tutela de primera y segunda instancia, a las personas requeridas.

También se le notificará este auto al señor **JOSE WILLIAM ELIESER QUIÑONES RAMIREZ**.